



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de diciembre 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	Fernando León Ángel Montaña Gloria de Jesús Agudelo Heredia
Demandada:	Colpensiones
Radicado:	050013105002 20231003700
Asunto:	Rechaza demanda por competencia

Por reparto le fue asignada al despacho la demanda ejecutiva laboral incoada por el señor FERNANDO LEÓN ÁNGEL MONTAÑO y GLORIA DE JESÚS AGUDELO HEREDIA contra la sociedad COLPENSIONES., como consta en los anexos 001 del expediente digital.

Considera el despacho que la presente demanda ejecutiva debe ser adelantada en el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO, toda vez que de los hechos y pretensiones de la demanda se desprende que fue en ese Despacho donde se adelantó el proceso ordinario laboral entre las partes, con fundamento en el inciso tercero del art. 306 del C.G.P., aplicable por analogía al C-P-L- Y S.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo judicial proferido por JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO ANTIOQUIA mediante fallo de fecha 28 de octubre de 2022 y en consecuencia ordenar el Reconocimiento de unos Intereses Moratorios e Indexación de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de **ANGEL AGUDELO FERNANDO LEON** en los siguientes términos y cuantías a favor de :

Valor mesada 100% a 2023 \$1.160.000

ANGEL MONTAÑO FERNANDO LEON ya identificada, en calidad de Padre em porcentaje del 50.00%

Así las cosas, se ordena remitir el proceso al correo institucional del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO para que conozca del presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af0e4c22dbc50b0a011e0813ad93c9c695aaa534c56cb89be8a371978101195**

Documento generado en 12/12/2023 03:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>